

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EL COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA

No. ____ de ____

OBJETO: Aunar esfuerzos entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** y **EL COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA**, para la realización de prácticas educativas de los estudiantes de la Facultad de Educación. Aunar esfuerzos entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO**, para que los estudiantes de **LA FACULTAD DE EDUCACIÓN** de **LA UNIVERSIDAD**, realicen sus prácticas educativas en **EL COLEGIO**, con el fin de contribuir a la formación de los futuros Pedagogos y a la gestión del **COLEGIO**

VIGENCIA: Cinco (5) años

Entre los suscritos, **SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° **52339049**, quien actúa en calidad de Decana de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN**, nombrada mediante Resolución Rectoral N°0481 de 16 de junio de 2020, y posesionada con Acta de Posesión N° 0255 de 16 de junio de 2020, de acuerdo con las facultades otorgadas en el Literal c) del Artículo 4° de la Resolución 0232 de 2012 “*Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*”, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** identificada con NIT 899.999.124-4, creada por el Decreto 197 de 1955 como ente universitario autónomo estatal con régimen especial, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y, **FERNANDO PUELLO PIMIENTA** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° **73087777**, actuando en su calidad de Representante Legal de acuerdo con las facultades otorgadas por el **COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA**, mediante Acta N° 2020-01 del 20 de junio de 2020, entidad privada sin ánimo de lucro, establecida en sus objetivos, estructura y funciones, por la Ley 212 de 1995, el Decreto 1945 de 1996, y sus estatutos vigentes, identificado con NIT 860.037.402 – 8 quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**; (y en - conjunto con **LA UNIVERSIDAD**, se denominarán “**LAS PARTES**”) hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación (en adelante el “**CONVENIO**”) previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la Ley 115 de 1994, en el literal b) del Artículo 109, contempla como finalidad de la formación de educadores el desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador.
- 2) Que las generalidades sobre la práctica educativa y pedagógica se encuentran establecidas en el numeral 3.2 del Artículo 2 de la Resolución 18583 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- 3) Que en este marco, **LAS PARTES** por sus competencias y objeto misional pueden realizar acciones conjuntas para el desarrollo de las prácticas educativas de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, reconociendo su experiencia e idoneidad.
- 4) Que el Artículo 2.2.6.3.7 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente no constituyen contrato de aprendizaje.
- 5) Que en el Acuerdo 10 de 2018 del Consejo Superior-Estatuto Académico de **LA UNIVERSIDAD**, del artículo 11 al 21 se establecen los propósitos, ámbitos de desarrollo, contextos y otros aspectos de la práctica educativa.
- 6) Que el presente **CONVENIO** se enmarca dentro del mejor ánimo de contribución al desarrollo de los estudiantes y de la sociedad por medio de la reflexión – acción e investigación, de los saberes adquiridos por los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** y con el fin de contribuir a las necesidades expresadas por **EL COLEGIO**.
- 7) Que este **CONVENIO** se encuentra enmarcado dentro de los reglamentos internos vigentes que **LA UNIVERSIDAD** ha expedido con ocasión de las prácticas educativas; por lo tanto, los Reglamentos de Práctica de los programas académicos de pregrado de **LA UNIVERSIDAD** orientan el desarrollo del

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EL COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA

No. ____ de ____

presente **CONVENIO**, y hacen parte integral del mismo.

8) Que no existe inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de este **CONVENIO** por parte de los representantes de **LAS PARTES**.

9) Que por lo expuesto anteriormente acordamos celebrar el presente **CONVENIO** para el desarrollo de prácticas educativas, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO**, para que los estudiantes de **LA FACULTAD DE EDUCACIÓN** de **LA UNIVERSIDAD**, realicen sus prácticas educativas en **EL COLEGIO**, con el fin de contribuir a la formación de los futuros Pedagogos y a la gestión del **COLEGIO**.

SEGUNDA – PEDAGOGO EN FORMACIÓN- PRACTICANTE: Tendrán la condición de **PEDAGOGO EN FORMACIÓN- PRACTICANTE**, los estudiantes quienes hayan sido postulados por **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo de sus prácticas educativas y posteriormente sean asignados al **COLEGIO**.

TERCERA – PLAN DE TRABAJO: Los estudiantes que realicen las prácticas educativas objeto del presente **CONVENIO**, ejecutarán sus actividades en **EL COLEGIO** de conformidad con el plan de trabajo del estudiante debidamente aprobado por el correspondiente **Comité de Práctica**.

CUARTA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del presente **CONVENIO** se realizará de manera conjunta entre **LAS PARTES**.

4.1 Por parte de LA UNIVERSIDAD, el supervisor será un profesor designado por la Decanatura y el Programa de Pedagogía, quien cumplirá las siguientes tareas:

- 1) Reportar al **Comité de Práctica** sobre cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**.
- 2) Informar a **EL COLEGIO** sobre los datos de contacto de los docentes asesores de práctica y los estudiantes asignados a las prácticas, que realicen actividades en el marco del presente **CONVENIO**.
- 3) Informar al supervisor de la otra **PORTE** cuando el/la **PEDAGOGO EN FORMACIÓN- PRACTICANTE** deba ausentarse del lugar de la Práctica por asistir a eventos o actividades estrictamente académicas, en los cuales sea indispensable su presencia. 4) Informar de manera inmediata A **EL COLEGIO**, sobre las novedades de retiro, solicitudes de permiso, aplazamiento o suspensión y todas aquellas que se presenten respecto de los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** que se encuentren adelantando las prácticas educativas objeto del presente **CONVENIO**.
- 5) Mantener permanente contacto con **EL COLEGIO**, a fin de resolver los requerimientos que se presenten para el desarrollo y ejecución del objeto del presente **CONVENIO**.
- 6) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del presente **CONVENIO**, así como las que estén establecidas en el o el reglamento de práctica del programa en el que se encuentre inscrito el **PEDAGOGO EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**.

4.2 Por parte de EL COLEGIO, el Jefe encargado o responsable de dependencia, donde los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** desarrollen sus actividades, quien coordinará el desarrollo de las prácticas, y tendrá entre otras las siguientes tareas:

- 1) Solicitar a **LA UNIVERSIDAD** la asignación de **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** en la medida en que se requiera.
- 2) Determinar, previo acuerdo con **LA UNIVERSIDAD**, las actividades, las fechas de iniciación y terminación de las prácticas en cada semestre académico durante el término de vigencia del presente **CONVENIO**.
- 3) Realizar reuniones periódicas de evaluación, con el objeto de efectuar un seguimiento a los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**, y así, evaluar el cumplimiento/incumplimiento de las actividades asignadas.
- 4) Desarrollar las demás actividades que conduzcan al mejoramiento y a la eficacia de las prácticas

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EL COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA

No. ____ de ____

profesionales del Pedagogo y al cumplimiento el objeto del presente **CONVENIO**.

PARÁGRAFO. Todas las comunicaciones necesarias para la ejecución, aplicación y/o interpretación del presente **CONVENIO**, se harán por escrito y estarán dirigidas a los SUPERVISORES designados por **LAS PARTES**, las cuales podrán ser notificadas en las siguientes direcciones y cuentas de correo electrónico:

LA UNIVERSIDAD

Calle 72 No. 11-86 Bogotá D.C.

Correo electrónico:

fed@pedagogica.edu.co

Teléfono: 5941894 Ext 410

EL COLEGIO

Carrera 16 No. 31ª 30, Bogotá D.C.

Correo electrónico:

direccionejecutiva@cnqfcolombia.org

Teléfono: 7501142 – 314 3339392 – 313
4591820

QUINTA - COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente **CONVENIO**, **LA UNIVERSIDAD** adquiere los siguientes compromisos:

1) Postular y seleccionar a los estudiantes para desarrollar las prácticas educativas objeto de este **CONVENIO**, según los requerimientos y necesidades presentadas.

2) Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados un compromiso a través del cual acepten expresamente cumplir con las obligaciones que contraen al ser aceptados para realizar las prácticas de que trata el presente **CONVENIO**.

3) Exigir y hacer seguimiento para que los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** realicen sus prácticas educativas como parte de su proceso de formación académica, cumpliendo con las directrices y los procedimientos que rijan en ella para el manejo de equipos y bienes destinados en razón de la práctica, observando la diligencia y el cuidado que requieren los mismos. Así como la apropiación de lineamientos, manuales o documentos institucionales que orienten el quehacer profesional y convivencial de los lugares en los que se realicen las prácticas en virtud del presente **CONVENIO**.

4) Informar oportunamente sobre cualquier modificación al plan de estudios de los estudiantes que incida en el desarrollo de sus prácticas educativas.

5) Verificar que los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** se encuentren afiliados a una EPS y garantizar que cuenten con la cobertura de una póliza estudiantil contra accidentes.

6) Afiliar a los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN O ESTUDIANTES PRACTICANTES** a una **ARL**, durante el periodo que dure la práctica profesional.

7) Asumir la responsabilidad académica de las prácticas educativas.

8) Manejar con reserva y confidencialidad la información que pueda conocer con ocasión de las actividades que desarrollen los

PEDAGOGOS EN FORMACIÓN O ESTUDIANTES PRACTICANTES durante la ejecución del objeto del presente **CONVENIO**.

SEXTA - COMPROMISOS DE EL COLEGIO: En virtud del presente **CONVENIO**, **EL COLEGIO** adquiere los siguientes compromisos:

1) Recibir en calidad de **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**, a los estudiantes asignados por **LA UNIVERSIDAD**.

2) Informar a **LA UNIVERSIDAD** sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes para las prácticas educativas, objeto del presente **CONVENIO**.

3) Notificar previamente a **LA UNIVERSIDAD** cuáles serán las actividades que los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** deberán desarrollar las cuales deben guardar relación con el perfil del programa que adelantan.

4) Brindar colaboración en la asesoría académica que requieran las prácticas educativas objeto del presente **CONVENIO**, ofreciendo orientación para el desempeño adecuado de los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EL COLEGIO NACIONAL DE
QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA**

No. ____ de ____

- 5) Ubicar a los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** en las áreas relacionadas con sus programas académicos y suministrar los recursos físicos y técnicos que les permitan cumplir eficientemente los objetivos planteados.
- 6) Realizar la inducción y el entrenamiento que se requiera para el desarrollo de las actividades que le sean asignadas a los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**.
- 7) Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de las prácticas educativas durante la vigencia del **CONVENIO**.
- 8) Informar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** sobre cualquier irregularidad, presunta falta o inadecuado comportamiento en el que incurra el **PEDAGOGO EN FORMACIÓN- PRACTICANTE**, que afecte el adecuado cumplimiento de la práctica.
- 9) Expedir el respectivo certificado de cumplimiento de las prácticas educativas.
- 10) Permitir a **LA UNIVERSIDAD** realizar el seguimiento de las actividades adelantadas por los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**.
- 11) Aplicar las evaluaciones de desempeño a los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**, siguiendo los formatos, parámetros y fechas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**. Los resultados de las evaluaciones deberán informarse oportunamente a **LA UNIVERSIDAD**.
- 12) Las demás actividades que sean necesarias para la ejecución del presente **CONVENIO**.

SÉPTIMA - NATURALEZA DE LA RELACIÓN DERIVADA DEL CONVENIO: Con ocasión de la suscripción del presente **CONVENIO** no se configura ninguna relación laboral entre **LAS PARTES** y los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**. Por otra parte, queda entendido y expresamente acordado por **LAS PARTES** que las actividades realizadas con el objetivo de dar cumplimiento al presente **CONVENIO** gozan exclusivamente de carácter académico, siendo su objeto principal la cooperación para el desarrollo de las prácticas educativas de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**; por lo anterior no existirá contraprestación económica alguna a cargo de **LAS PARTES**.

OCTAVA- REMUNERACIÓN: De acuerdo con lo expresado en la cláusula anterior, se entiende que las actividades realizadas por los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** no generan ningún tipo de remuneración laboral, ni prestacional a cargo de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO. Cualquier estímulo para transporte, alimentación o demás que considere otorgar **LA INSTITUCIÓN** no tendrá carácter salarial ni vincula la responsabilidad de la **UNIVERSIDAD**.

NOVENA - VIGENCIA: El presente **CONVENIO** tendrá duración de **cinco (5) años** contados a partir de su perfeccionamiento, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre **LAS PARTES** por escrito y antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente **CONVENIO** se terminará en caso de presentarse cualquiera de los siguientes eventos y siempre de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**:

- 1) Vencimiento del término de vigencia aquí pactado, sin que medie prórroga.
- 2) Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- 3) Fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de las prácticas.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que se encuentren realizando prácticas al momento de la terminación del **CONVENIO**, deberán culminar sus actividades hasta la finalización del período académico que se encuentre en curso, salvo disposición en contrario.

PARÁGRAFO 2. La carencia de estudiantes para postular por parte de **LA UNIVERSIDAD** o la ausencia de espacios para realizar las prácticas no constituye una causal de terminación del **CONVENIO**. En estos eventos, se procederá a prorrogarlo hasta tanto sea factible realizar las prácticas.

DÉCIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Cualquier tipo de desarrollo, adelanto, invención o tecnología que se produzca durante la ejecución del **CONVENIO**, será

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EL COLEGIO NACIONAL DE
QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA**

No. ____ de ____

regulada según lo dispuesto por la normatividad vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual. En el evento en que se requiera publicar los informes elaborados por los **PEDAGOGOS EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**, se hará previa autorización escrita de ellos, reconociéndoles los respectivos créditos.

DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre **LAS PARTES** con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente **CONVENIO**, será resuelta por **LAS PARTES**, de forma amigable y por vía de conciliación directa.

DÉCIMA TERCERA- ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES: El presente **CONVENIO** y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a **LAS PARTES**, en consecuencia, quedan sin efectos todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con los términos estipulados en el **CONVENIO**, y sus modificaciones deberán ser suscritas por **LAS PARTES**.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este **CONVENIO** se perfecciona con la firma de **LAS PARTES** y para su ejecución no requiere trámite adicional.

DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO: Se acuerda como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. D.C.

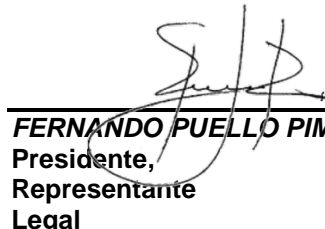
En mérito de lo expuesto, se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de diciembre de 2020



SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE
Decana Facultad de Educación
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Proyectó: Programa en Pedagogía

Revisó: Diana Katherine Cuéllar, Asistente Decanatura FED



FERNANDO PUELLO PIMIENTO
Presidente,
Representante
Legal

**COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS
FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA**

Aprobó: